ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 05.05.25.

En el Municipio de Almuñécar, en el Teatro Martín Recuerda de la Casa de la Cultura, habilitado al efecto, siendo las nueve horas del día cinco de mayo de dos mil veinticinco, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruiz Joya y con asistencia de los concejales D. Rafael Caballero Jiménez, Dª María Carmen Reinoso Herrero, Dª Beatriz González Orce, D. Francisco Javier García Fernández, D. Alberto Manuel García Gilabert, D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, Dª. Lucía González López, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Carlos Ferrón Calabuig, Dª. María Carmen Martín Orce, D. Juan Carlos Benavides Yanguas, Dª María Victoria Ruiz Ruiz, Dª María Luisa Díaz Rodríguez, D. Antonio Miguel Aragón Olivares, Dª Dolores María Jiménez Martín, Dª. María José Maya Santiago, Dª Rocío Palacios de Haro, D. Amador Muñoz González y D. Francisco Fernández Carmona, de la Interventora Accidental Dª Silvia Justo González y de la Secretaria Dª. Anaïs Ruiz Serrano.

No asiste el corporativo D. Antonio Daniel Barbero Barbero.

Se abre la sesión.

1º.- Expediente 4278/2025; Dar cuenta Liquidación Presupuesto General 2024.

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por la Comisión Informativa de Hacienda de 29.04.2025, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

2º.- Expediente 4459/2025; Aprobación del Estudio de Viabilidad Económico-Financiero de la concesión del servicio de gestión y explotación del aparcamiento sito en el Mercado Municipal de abastos de Almuñécar.

Se da cuenta del Expediente 38/2025 GEST 4459/2025, incoado para la tramitación del contrato de concesión de servicio para la gestión del aparcamiento ubicado en el Mercado Municipal de abastos de Almuñécar.

Vista providencia del Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y Actividades, de fecha 01 de abril de 2025.

Visto Informe de necesidad e idoneidad de la concesión de servicios, emitido por el Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y Actividades, y la Oficial Mayor de este ayuntamiento, de fecha 16 de abril de 2025.

Vistos Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán este contrato de concesión de servicio para la gestión del aparcamiento ubicado en el Mercado Municipal de abastos de Almuñécar.

Se da cuenta del Estudio de viabilidad económico-financiera emitido por el Jefe de Rentas, e Informe del Jefe del Servicio de Contratación, para la contratación de la Concesión de Servicios para la gestión y explotación del aparcamiento ubicado en el Mercado Municipal de abastos de Almuñécar.

ANTECEDENTES

Primero.- La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) enumera el contrato de concesión de servicio dentro de los contratos administrativos típicos en su artículo 12 y lo define en el Artículo 15.1 que señala que "El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio". Es importante destacar que el derecho de explotación implicará, como elemento fundamental diferenciador de este tipo contractual frente al contrato de servicios, la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo 14 de la LCSP.

Segundo.- Es objeto del contrato la concesión de servicios para la explotación del aparcamiento subterráneo del Mercado de Almuñécar. El adjudicatario deberá explotar, por sus propios medios, las 209 plazas de aparcamiento, percibiendo directamente de los usuarios los correspondientes ingresos por la aplicación de las tarifas vigentes. La distribución de las plazas figura en el PPT.

Tercero.- Se da cuenta del Estudio de viabilidad económico – financiera del contrato de la concesión del servicio de explotación del aparcamiento del Mercado Municipal de abastos de Almuñécar (Granada), emitido el 16 de abril de 2025 por el Técnico de Gestión Tributaria y Jefe de Rentas del Ayuntamiento de Almuñécar, y de conformidad con la Intervención Municipal, el cual se transcribe literalmente:

Ayuntamiento de Almuñécar

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO – FINANCIERA DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL **APARCAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)**

Cód. Validación: 6PYHMCG5TMS44SH9XQCLHJRG
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

Cód. Validación: E6GLFRMPYRB6P29GGAJ5-MVTTA
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

1 PRESENTACIÓN....3
2. PLANTEAMIENTO Y CONTENIDO....4
3. CUENTA DE EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO....5
3.1 Inversión y periodos de amortización....5
3.2 Gastos de explotación....6
3.3 Ingresos....10
3.3.1 Rotación y abonos....11
3.3.2. Evolución de la demanda a rotación y abonos....12
3.3.3. Evolución de Tarifas abonos y rotación....12
3.3.4. Otros ingresos....13
3.4 Resultados de la explotación....13
4. ESCENARIO 25 AÑOS DE DURACIÓN....15

Cód. Validación: 6PYHMCGSTMS4SI8XGCUHJ8G
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16
Cód. Validación: SEGLFRMPYRB6P29GGAE4MTTA
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

1 PRESENTACIÓN

El **Aparcamiento Público** objeto de informe se encuentra dentro del edificio del nuevo mercado municipal de Almuñécar. Las instalaciones se sitúan en el centro urbano, junto a la plaza Kuwait y limitado por las calles: Callejón del Virgo, Avenida de Cala, Avenida de Europa y calle Nicolas Sánchez Chávez.

La referencia catastral de la parcela es: **8359301VF3685G**.

RESUMEN DE SUPERFICIES	
PLANTA SÓTANO – 2	
SUPERFICIE ÚTIL	3,804´46 m²
SUPERFICIE CONSTRUIDA	4,017´79 m²
PLANTA SÓTANO – 1	
SUPERFICIE ÚTIL	3.232´00 m²
SUPERFICIE CONSTRUIDA	3.502´50 m²

El aparcamiento tendrá un uso mixto (residencial-rotación). El Ayuntamiento se reserva 11 plazas para carga y descarga de los concesionarios de locales y puestos del mercado municipal y uso por parte de la los servicios municipales y 10 plazas son reservadas para residentes concesionados a 30 años.

El presente documento estudia la viabilidad económico-financiera a que se refiere el artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (en adelante LCSP) para el contrato de concesión del servicio de explotación del aparcamiento del mercado municipal de Almuñécar (Granada).

Para ello se ha considerado el proyecto redactado por los arquitectos Nico Alexander Heinz, Alejandro Sánchez Fernández, Francisco Martínez Manos y Rafael Soler Márquez, que contempla 230 plazas totales para turismos y vehículos similares.

El aparcamiento está totalmente construido y dotado con los mecanismos que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas y anexos al mismo. Las dos plantas de sótano destinadas a aparcamientos se dotan de las instalaciones necesarias para asegurar su puesta en funcionamiento, si bien no se incluye la maquinaria de control y pago necesaria para su explotación, ni los soportes de programas informáticos concretos que para la gestión de la misma sean necesarios. Por tanto, el concesionario deberá implementar aquellas otras instalaciones complementarias al margen de las recogidas en el PPTP que

Cód. Validación: 6FYHMCG3TMS4H3H8XGCLHRJ5G
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16
Cód. Validación: 5EGLFRMPYR8P2S0GAJE4VTTA
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16

sean necesarias para el correcto funcionamiento del aparcamiento, así como hacer frente a la instalación de los puntos de recarga de vehículos eléctricos,

En la siguiente tabla se incluyen las hipótesis de partida del modelo económico.

HIPÓTESIS DE PARTIDA	
Inicio de la explotación	Julio de 2025
IPC, año 1º y sucesivos	2%
Número de plazas total	230
Rotación y abonados	203
Residentes concesiones 30 años	10
Servicios municipales	6
Carga y descarga	5
Recarga eléctrica	6
Inversión (€ sin IVA)	
Instalaciones (Reinversión) [1]	100,000 €
Adecuación inicial instalaciones sistemas	50,000 €
Inversión inicial instalaciones y equipos	37.498 €

Además, se considera el ITP como inversión, a amortizar en los años de concesión en función del canon a aportar,

En el marco definido anteriormente se propone desde el ayuntamiento un único escenario temporal de explotación, con objeto de valorar el canon a aportar por el futuro concesionario, a partir de establecer una **rentabilidad mínima**, antes de impuestos, superior al 7%.

2. PLANTEAMIENTO Y CONTENIDO

Se ha analizado el escenario temporal a **25 años**.

Para el escenario temporal se ha evaluado el canon a aportar al Ayuntamiento, estableciendo como hipótesis de partida que el explotador obtenga una rentabilidad mínima del orden del 7%, antes de impuestos. En el escenario temporal a 25 años, aparecería una amortización pendiente, que se ha evitado amortizando la última reinversión en 5 años.

Se prevén los siguientes usos y plazas para cubrir la demanda:

[1] Aunque las instalaciones constituyen una inversión, esta no se realiza hasta el año 10 de la explotación (vida útil), ya que el aparcamiento se recibe con todas las instalaciones en funcionamiento.

Cód. Validación: 6FYHMCQSTMS4G9BXDCLHJ9G
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16
Cód. Validación: 5EQLFRMPYR6P29DGAJE4WTA
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

- **203 plazas** para turismos a **rotación/abonados** en sótano – 1, - 2.
- **10 plazas** para **residentes/particulares** concesionados a 30 años en sótano -2.
- **11 plazas para el Ayuntamiento**, de las cuales 6 son para servicios municipales, (2 plazas dobles y 4 individuales) y 5 plazas para carga y descarga de productos correspondientes a los concesionarios de locales y puestos del mercado.
- **6 plazas** para **recarga** de vehículos **eléctricos**-enchufables que se podrán dedicar para uso de vehículos no eléctricos en casos de ausencia de demanda.

Las plazas destinadas a residentes a concesión por 30 años (simples) tendrán número fijo asignado, y se concentrarán en la planta sótano – 2. Las plazas asignadas a los servicios municipales se concentrarán en la misma planta (plazas simples 187, 188, 189, 208, 209, 229 y 230 y plazas dobles 114, 115, 116 y 117). Para las plazas de rotación se destina el sótano – 1, así como las asignadas en sótano – 2, las plazas asignadas para la carga y descarga de los puestos del mercado se encontrarán igualmente en la planta sótano - 2.

Respecto a las plazas dobles disponibles para el concesionario (18 plazas del sótano – 2, las comprendidas entre los números 118 a la 135 ambas incluidas), que podrían albergar además de dos vehículos, la opción de un vehículo y moto, un vehículo y un remolque. Se contempla destinarlas a abonos anuales con una tarifa proporcional a la superficie de la tarifa aplicable a los abonos anuales de las plazas simples.

No se considera en este estudio demanda de motos.

3. CUENTA DE EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO

Se presenta el estudio económico de la operación, que evalúa el canon a aportar por el operador, a modo de alquiler anual de la infraestructura, para una **rentabilidad fijada mínima del orden de un 7% antes de impuestos**, en base a la demanda estimada.

3.1 Inversión y periodos de amortización

Como se indicó en las hipótesis de partida el concesionario deberá asumir como inversión inicial el coste de la maquinaria de control y pago necesaria para la explotación del aparcamiento, los soportes de programas informáticos concretos que para la gestión de la misma sean necesarios, la integración de

Cód. Validación: 6PYNMCQSTMS4SHBXQCLHRJ6G
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16
Cód. Validación: 5EGLFRMPYRB6PZSIOGAJB4WTTA
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

los equipamientos y sistemas ya disponibles con sus sistemas y equipos propios, y la instalación de los 6 puntos de recarga eléctrica de automóviles.

Se contempla también el coste de las instalaciones (reinversiones), en tanto que el concesionario deberá garantizar su mantenimiento durante todo el periodo concesional, teniendo en cuenta una vida útil de 10 años.

Se considera además como inversión de partida el canon inicial (50% del canon total) y el impuesto de transmisión patrimonial (ITP) que se amortizará en los años de concesión. El ITP se calcula como el 7% del valor del canon.

Total inversión (sin IVA)			
Aparcamiento	**Inversión (euros)**	**Amortización (euros)**	**Periodo de amortización (años)**
ITP	105000	3500	25
Inversión inicial en nuevos sistemas e instalaciones	37498	5045	10
Canon inicial	750000	25000	25
Adecuación inicial instalaciones y sistemas	50000	5000	10
Reinversión cada 10 años	100000	10000	10
TOTAL INVERSIÓN INICIAL	**942498**		

Se considera un 100% de recursos propios de la empresa adjudicataria para hacer frente a la inversión inicial, de **942.498 €**, para el periodo concesional de 25 años.

3.2 Gastos de explotación

Se consideran los siguientes:

a. Personal:

El aparcamiento funcionará todos los días del año las 24 horas al día. Se estima la presencia física de empleados, operadores de aparcamiento, durante el horario de mañana y tarde. Durante la noche el servicio de vigilancia funcionará en remoto no siendo necesaria la presencia física de empleados. Se plantea también la presencia de un encargado responsable del aparcamiento a jornada completa. Puesto que será necesario la cobertura de vacaciones, permisos, descansos y ausencias de todos los empleados se estima para dicho coste el equivalente al salario de 1,5 operadores adicionales.

Cód. Validación: 6PYHNCGSTM54M5HBXGQLHRJ9G
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16
Cód. Validación: 5ZGLFRMPYR6P29OGAJE4WTTA
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

Resulta aplicable el *"Convenio del Sector Aparcamientos y Garajes", BOJA nº 228, de 22 de noviembre de 2024*[2] con vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2025, en el que se prevé la apertura del aparcamiento.

NIVEL	GRUPO SOPORTE	GRUPO OPERATIVO	PREVISTO AÑO 2025	
			MENSUAL €	ANUAL €
I	Jefe de Área	**Jefe de Servicio**	1.335,63	20.034,45
	Licenciado			
II	Jefe de Sección	**Encargado**	1.266,43	18.996,45
	Técnico Medio			
III	Oficial Administrativo	**Agente aparcamiento**	1.156,68	17.350,20
		Oficial mantenimiento		
		Operador Centro de Control		
IV	Auxiliar Administrativo	**Auxiliar aparcamiento**	1.090,15	16.352,25

De acuerdo con el convenio de aplicación, (previsto a 2025) a este salario se le ha añadido el plus de transporte, quebranto de moneda y seguridad social (36,5%), además de considerar un 3% de absentismo,

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS	
QUEBRANTO MONEDA	24,80 €
COMPLEMENTO FESTIVO	24,80 €
MEDIA DIETA	18,60 €
DIETA COMPLETA	37,20 €

Personal	Base 2025	Plus festivos	Plus transporte	Quebranto moneda	S.S. calculada	Suma Sal+SS	Absentismo	TOTAL (euros)
Operador mañana	17,350,20	347,20	1.116,00	744,00	7.089,56	26.646,96	799,41	**27.446,37**
Operador tarde	17,350,20	347,20	1.116,00	744,00	7.089,56	26.646,96	799,41	**27.446,37**
Coberturas vacantes (1,5)	26,025,30	520,80	1.674,00	1.116,00	10.634,34	39.970,44	1.199,11	**41.169,55**
Encargado de aparcamiento	18,996,45	347,20	1.116,00	744,00	7.686,32	28.889,97	866,70	**29.756,67**

[2] Resolución de 14 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Convenio Colectivo del Sector de Aparcamientos y Garajes de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Cód. Validación: 6FYNMCQSTMS4G9XQCLHRJ9G
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16
Cód. Validación: 5EGLFRMPYR6P29GQAJE4WTTA
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16

Para cubrir el nivel de atención/vigilancia del aparcamiento fijado se estima un coste global del capítulo de personal de **125.819 €/año.** La evolución del coste de personal se estima en un % anual igual que inflación.

b. Otros Gastos:

Para la cuantificación de los otros gastos, que a continuación se relacionan, se han utilizado datos de los parkings del entorno del municipio. Se han considerado 230 plazas.

Gastos corrientes de la explotación y gastos fijos *(agua, luz, limpieza, seguros, gastos financieros, material de oficina) supeditados, en buena medida, a la capacidad del aparcamiento.*

CONCEPTO	€/plaza/año
Reparaciones y mantenimiento	**53**
Limpieza	**33**
Seguros servicios bancarios	**168**
Agua y electricidad	**64**
Otros gastos	**26**

Impuestos y tasas. Dentro de este apartado se incluye el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), el Impuesto sobre bienes Inmuebles (IBI) y la tasa del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos (basura). El total de gastos ascendería a **31.115 €.**

Respecto al **Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)**, es preciso señalar que la valoración actual del inmueble proviene de la última revisión catastral. No obstante, dicho inmueble fue demolido completamente en el año 2020 y actualmente se encuentra en proceso de reconstrucción. La construcción del nuevo mercado y aparcamiento puede implicar una modificación del valor catastral, debido a los cambios en superficie y distribución, lo que afectará a la base liquidable sobre la que se calcula el impuesto. Asimismo, la formalización de una concesión, influirá directamente en la valoración, y será necesario un estudio detallado del proyecto por parte de los órganos competentes en materia catastral para su adecuada determinación.

No obstante, y con el fin de proporcionar una respuesta provisional, se puede indicar que la valoración actual del inmueble (parking) asciende a 1,657,285,55 euros. Considerando dicha valoración coincidente con la base liquidable y de

Cód. Validación: 6FYHMCGSTMS4H9XGCLHRJ9G
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16
Cód. Validación: 5EGLFRMPYR6P25DGAJE4MTTA
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16

acuerdo con el artículo 9,3,a) de la Ordenanza Fiscal del impuesto, sin perjuicio de la valoración definitiva que pudiera derivarse de la concesión, se aplicaría el tipo impositivo vigente para el ejercicio 2026, que es del 0,82%. Bajo estos parámetros, la **cuota íntegra** correspondiente sería **de 13.589,74 euros**.

Respecto al **Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE),** debe aclararse que el importe de este se ve condicionado anualmente a los parámetros remitidos por la AEAT y no puede ofrecerse una proyección fidedigna sobre su posible incidencia, ya que ésta dependerá de multitud de variables (cuota de negocio del concesionario -que no se ve limitada a este aparcamiento-, posibles exenciones o bonificaciones, no sujeción... etc..), por ello, a los efectos de ofrecer una posible cifra que pudiera ser evaluada, se han realizado dos simulaciones para una superficie de **7.036´46 m².**

Así, y para la actividad encuadrada en el **epígrafe 7512** *(Guarda y Custodia de Vehículos en los denominados Aparcamientos Subterráneos o Parking),* resultaría una cuota tarifa de **7.745´49** euros, A la que tras la aplicación del coeficiente mínimo de ponderación (1,29), el coeficiente de situación (1,2 - calle de categoría primera) y el correspondiente recargo provincial (40%), la **cuota íntegra del IAE** sería **de 16.786,03 euros**.

Por último, la actividad de explotación del aparcamiento estaría sujeta a la **tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos**, que en la actualidad se encuentra pendiente de aprobación definitiva por la corporación. De acuerdo con el proyecto en trámite para esta actividad correspondería el abono de una **cuota fija anual de 739,49 euros** (Epígrafe 2ª: Demás locales no referidos expresamente en los apartados anteriores con superficie superior a 399 m²),

IMPUESTOS Y TASAS	EUROS/AÑO	€/PLAZA
Basuras	739,49	3,22 €
IAE	16.786,03	72,98 €
IBI	13.589,74	59,09 €
TOTAL	**31.115,26**	**135,28 €**

Gastos generales. Corresponden a los gastos no considerados específicamente en los apartados anteriores, pero generados indirectamente para la gestión del aparcamiento (señalización, marketing, publicidad, gestoría, auditorías, imprevistos, etc..), Se ha evaluado, en base a experiencias anteriores, en un **10%** sobre el total de gastos anterior. Así, el total de los

Cód. Validación: 6FYHMC0STMS4H3H8XQCLHRJ6G
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16
Cód. Validación: 5EGLFRMPYR6EP29OGAEMVTTA
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

gastos de explotación previstos asciende a **290,693 €/año sin considerar el importe del canon anual**.

CONCEPTO	PARKING MERCADO	%	€/PLAZA Y AÑO
Personal	**125.819**	53,30	**547**
Rep. Mantenimiento y otros	**18.170**	7,70	**79**
Limpieza	**7.590**	3,22	**33**
Seguros y S. Bancarios	**38.640**	16,37	**168**
Agua y Electricidad	**14.720**	6,24	**64**
Impuestos y Tasas	**31.115**	13,18	**135**
Subtotal	**236.054**	100,00	
Administración + GG (10%)	**23.605**		
TOTAL GASTO EXPLOTACIÓN	**259.660**		

La previsión de la evolución de los gastos de explotación que contempla el presente estudio económico se basa en los índices del IPC registrados en los últimos años, estableciéndose, así un incremento de un 2% anual.

Canon anual. Corresponde a la parte del canon de la concesión pagadero anualmente. Se estima, sin perjuicio de las ofertas al alza de los licitadores, en 30.000. euros.

3.3 Ingresos

Los ingresos a percibir por el concesionario son los que resulten de la explotación del aparcamiento, por los siguientes conceptos:

- Ingresos por rotación (planta sótano – 1 y 2)
- Ingresos por abonos anuales (planta sótano – 2)

Además, se contemplan ingresos por los siguientes conceptos:

- Publicidad y vending
- Recarga de vehículo eléctrico. Se considera que el aparcamiento dispondrá de 6 plazas para este uso de carga lenta.

Cód. Validación: 8FYHMCQSTMS44S18XQCLHRJ8G
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16
Cód. Validación: 5EGLFRMPYR6P2S0GAB4MTTA
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16

3.3.1 Rotación y abonos

Se detallan a continuación los detalles de la demanda de rotación y abonados considerada en el presente estudio.

✓ Ingresos por rotación:

Se estima una demanda inicial a rotación de, aproximadamente, **95.000 vehículos al año**.

Se evalúa una duración media de la estancia por vehículo de **2 horas**, habitual en aparcamientos de características similares, lo que determina unos ingresos a rotación, para la hipótesis planteada, durante el primer año de **248.918 €.**

TARÍFA A ROTACIÓN		
EUROS 2025/minuto (SIN IVA)		(CON IVA)
Primeros 30 minutos	**0,0250**	0,0303
Segundos 30 minutos	**0,0225**	0,0272
2ª hora	**0,0203**	0,0246
3ª hora	**0,0018**	0,0022
4º hora y siguientes	**0,0148**	0,0179
Día completo	**16,0000**	19,3600

✓ Ingresos por abono de larga duración (anuales)

En el presente estudio se parte de la hipótesis de dedicar un 24% de las plazas disponibles para su venta como abonos anuales sin considerar como base para el cálculo de este número las plazas dedicadas a recarga de vehículos eléctricos. Igualmente, la totalidad de las plazas dobles disponibles (18) son destinadas a abonos anuales lo que supone un total de 48 plazas para abonos (18 dobles y 30 simples). No obstante, el concesionario tendrá libertad para determinar el número final de plazas destinadas a abonos, Las plazas no vendidas como abonos pasarán a formar parte del cupo de plazas disponibles para rotación.

Para el primer año de explotación se estima una demanda de **12 abonos de plazas simples y 6 de plazas dobles**. Se ha considerado la tarifa de abonos de similares características en otros parkings del municipio, calculándose el precio por m^2 para ser aplicado a cada uno de los tipos de aparcamientos existentes en función de su superficie, quedando los precios de los abonos del estudio de la forma especificada en la tabla siguiente:

Cód. Validación: 6FYHMCGSTMS4H9HXQCLHRJ6G
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16
Cód. Validación: 5EGLFRMPYR6PP29OGAJE4WTTA
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

TARIFAS ABONOS ANUALES	€/AÑO (sin IVA)	€/AÑO (con IVA)	
Plazas de 12´50 m2 (simples)	790 €	1,21	**955,90 €**
Plazas de 22´75 m2 (dobles)	1422 €		**1720,47 €**

3.3.2. Evolución de la demanda a rotación y abonos

Se ha estimado un incremento anual de la demanda a rotación y abonos como se detalla en la siguiente tabla hasta el año 15 de explotación. Considerando un crecimiento cero de la misma a partir de dicha fecha.

PREVISIÓN DE EVOLUCIÓN DE LA DEMANDA		
Año	**Rotación**	**Abonos anuales**
2	5%	5%
3	6%	5%
4	6%	5%
5	7%	5%
6	7%	5%
Del 7º al 15º	8%	7%
Después del 15º	0%	0%

3.3.3. Evolución de Tarifas abonos y rotación

Las tarifas definitivas serán fijadas de conformidad con los pliegos correspondientes.

Dado que se desconoce su evolución futura, para todas ellas, se deberá considerar un incremento con una periodicidad determinada según la fórmula de revisión de precios aprobadas para el presente expediente en los pliegos correspondientes.

A efectos del presente estudio económico, se han considerado las mismas tarifas durante el 1º y 2º año de explotación de la concesión y un crecimiento de las mismas a partir de ese momento igual al 50% del crecimiento general estimado de los precios.

Cód. Validación: 6PYNNCQ3TM5M4SH9XQCLHRJ9G
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16
Cód. Validación: 5EGLFRMPYR6P29GGAJ6-MWTA
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16

3.3.4. Otros ingresos

Se consideran en este apartado los ingresos derivados de la publicidad y vending, así como de la recarga de vehículos eléctricos.

- Ingresos por publicidad y vending

Se han considerado **4.000** €/año y se prevé una evolución de los mismos al ritmo de la inflación.

- Ingresos por recargas eléctricas de vehículos

Para el cálculo de ingresos derivados de la recarga de vehículos de residentes se ha estimado que un vehículo eléctrico consume alrededor de 15 KW hora/100 km. Si recorre al año una media de 10.000 km, consumirá 1.500 KW hora/año.

Se ha estimado un precio inicial de recarga de 0´22879 euros/kW, sin impuestos.

La demanda de recarga lenta se estima en un 20% de uso durante los 5 años, un 40% de uso hasta el año 15, un 70% de uso los diez años siguientes y un 80% de uso hasta el final de la concesión.

A efectos del presente estudio económico, se han considerado las mismas tarifas durante el 1º y 2º año de la concesión y un crecimiento a partir de ese momento al ritmo de la inflación.

- Ingresos cuotas abonados residentes concesiones 30 años.

Se estima una cuota inicial de 9€/mes a abonar por los concesionarios particulares de plazas a 30 años y un crecimiento de las mismas al mismo ritmo que las tarifas de rotación y abonos.

3.4 Resultados de la explotación

Con las hipótesis de partida y para el escenario temporal analizado se estima el siguiente canon anual mínimo que, evidentemente cambia en función del periodo de concesión, y está sujeto a la oferta al alza que realicen los licitadores.

Cód. Validación: 6FYHMCQSTMS4G1H9XQCLHJ9G
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16
Cód. Validación: 5EQLFRMPYR6P29OGAB4W7TA
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

Duración de la concesión	Canon mínimo/año	Canon €/plaza
25 años	**60,000**	**261**

Canon que determina la siguiente TIR del proyecto, antes de impuestos, y periodo de recuperación de la inversión (PAY BACK). Con un tipo tasa de descuento del 3,5%,

TASA DE RENTABILIDAD (TIR)	
Periodo de concesión	25 años
Antes de impuestos	**13,63%**
Después de impuestos	**8,70%**

PAY BACK	
Periodo de concesión	25 años
Año de recuperación	**14**

Cód. Validación: 6FYHMCG5TM54G1HBXQCLHRJ9G
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16
Cód. Validación: 5EGLFRMPYR6PP29DGAJS4WTTA
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

4. ESCENARIO 25 AÑOS DE DURACIÓN

De acuerdo con el análisis desarrollado, el escenario de explotación planteado para la concesión del servicio de explotación del aparcamiento del mercado municipal correspondiente a un plazo de duración de 25 años y un canon total de 1,500,000 euros, sería viable al arrojar una rentabilidad antes de impuestos de alrededor del 13%. Los parámetros básicos se resumen en la tabla siguiente:

ESCENARIO DE LA CONCESIÓN	
Duración de la concesión	**25 años**
TIR del proyecto (antes de impuestos)	**13,63%**
Canon/año	**60.000**
Número de plazas	
A rotación-abonados	**203**
Recarga eléctrica	**6**
Servicios Municipales	**6**
Carga y descarga	**5**
Plazas concesiones residentes (30 años)	**10**
Inversión (€ sin IVA)	
Canon inicial	**750.000**
Inversión inicial instalaciones y sistemas	**37.948**
Adecuación Instalaciones	**50.000**
ITP	**105.000**
Reinversión (€ sin IVA)	
Instalaciones	**100.000**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6FYHMCGSTMS4G1B3XQCLRJ9G
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16
Cód. Validación: 5EGLFRMPYR6R29DGAJ64WTTA
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16

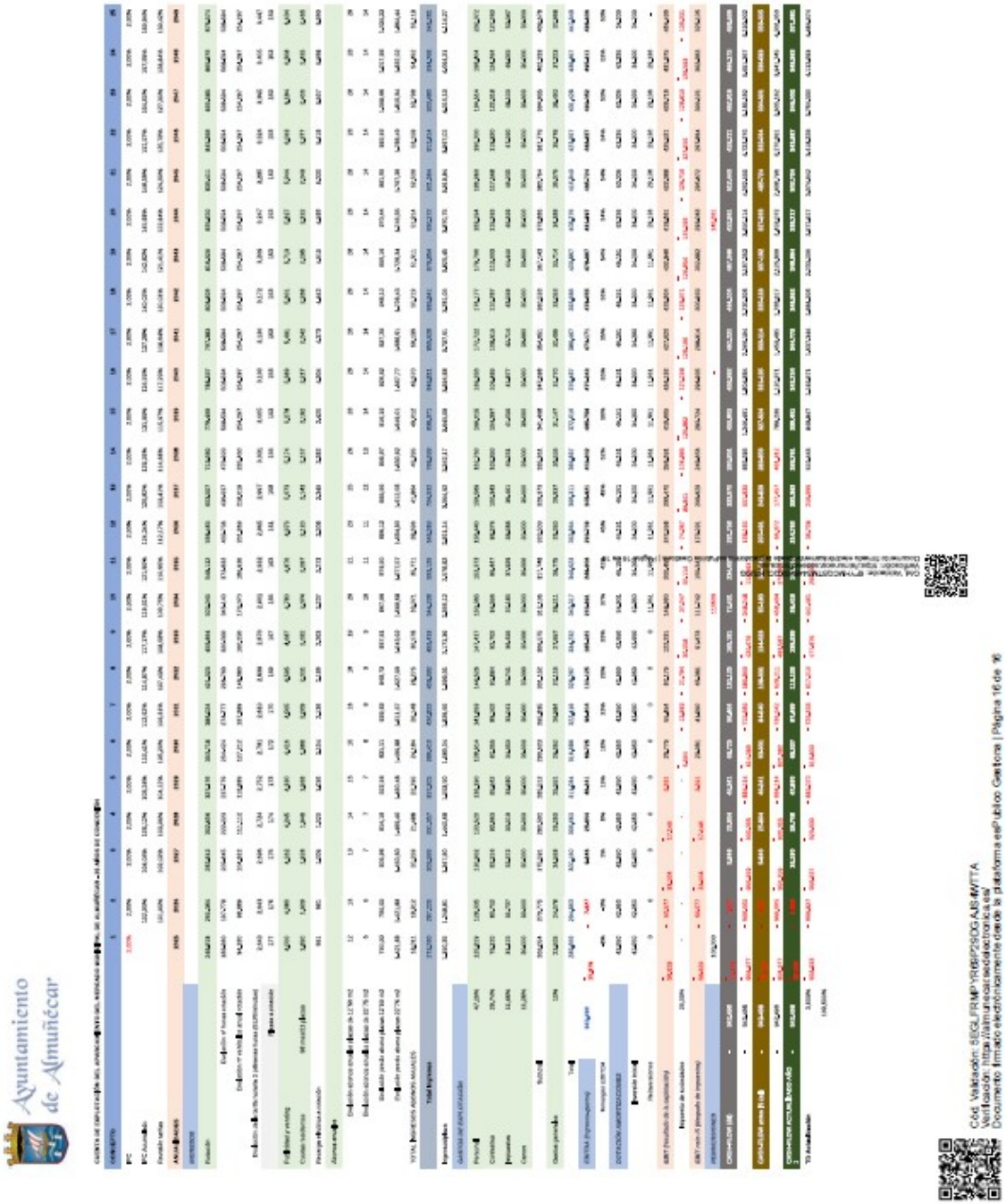

Cuarto.- J. Joaquín Joya Martín, Jefe del Servicio de Contratación, en relación al estudio de viabilidad económico-financiero realizado con carácter previo a la decisión de concesionar la gestión y explotación del aparcamiento público sito en el Mercado Municipal de Almuñécar, informa lo siguiente:

" De conformidad con lo establecido en el Recurso 157/2022, Resolución nº 190/2022 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en relación con lo dispuesto en el artículo 285.2 de la LCSP.

"En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un ***estudio de viabilidad económico-financiera****, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. En los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras.*

En los supuestos en que para la viabilidad de la concesión se contemplen ayudas a la construcción o explotación de la misma, el estudio de viabilidad se pronunciará sobre la existencia de una posible ayuda de Estado y la compatibilidad de la misma con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea".

El mencionado Tribunal concluye que: "***de acuerdo con el reiterado artículo 285.2) el órgano de contratación aprobará un estudio de viabilidad o en su caso un estudio de viabilidad económico-financiera justificando dicha opción, a pesar de no ser exigible.***

Añadir que de acuerdo con la LCSP no es exigible ni el trámite de información pública ni su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público"

Por tanto, en dicho procedimiento de concesión de servicios, a diferencia del contrato de concesión de obras, no es necesario ni la justificación del cambio del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera, ni su información pública y su publicación en la plataforma de contratación del Sector Público. "

A la vista de lo anteriormente expuesto, Estudio de viabilidad económico-financiero, así como Informe de Contratación, y vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Compras de 29.04.2025, el Ayuntamiento Pleno con trece votos a favor de los Concejales de los Grupos Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, seis abstenciones de los Concejales del Grupo Convergencia Andaluza, y un voto en contra del Concejal del Grupo Almuñécar Unida para la Gente, acordó:

PRIMERO.- Aprobar el estudio de viabilidad económico-financiero elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, previo a la aprobación de los pliegos Administrativos y Técnicos para concesionar el Servicio de gestión y explotación del aparcamiento sito en el Mercado Municipal de abastos de Almuñécar.

3º.- Expediente 4459/2025; Aprobación del Expediente de la concesión del servicio de gestión y explotación del aparcamiento sito en el Mercado Municipal de abastos de Almuñécar.

Se da cuenta del expediente **38/2025 GEST 4459/2025**, incoado para la tramitación del contrato de concesión de servicio para la gestión del aparcamiento ubicado en el Mercado Municipal de abastos de Almuñécar.

Vista providencia del Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y Actividades, de fecha 01 de abril de 2025.

Visto Informe de necesidad e idoneidad de la concesión de servicios, emitido por el Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y Actividades, y la Oficial Mayor de este ayuntamiento, de fecha 16 de abril de 2025.

Vistos Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán este contrato de concesión de servicio para la gestión del aparcamiento ubicado en el Mercado Municipal de abastos de Almuñécar.

Visto Estudio de viabilidad económico – financiera de la concesión del servicio, emitido el 16 de abril de 2025 por el Técnico de Gestión Tributaria y Jefe de Rentas del Ayuntamiento de Almuñécar, y de conformidad con la Intervención Municipal.

Vistos Informes de Secretaría y de Fiscalización por la Intervención Municipal.

Se da cuenta de Pliego de Cláusulas Administrativas y de prescripciones Técnicas para la contratación de la Concesión de Servicios para la gestión y explotación del aparcamiento ubicado en el Mercado Municipal de abastos de Almuñécar.

ANTECEDENTES

Primero.- La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) enumera el contrato de concesión de servicio dentro de los contratos administrativos típicos en su artículo 12 y lo define en el Artículo 15.1 que señala que "El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio". Es importante destacar que el derecho de explotación implicará, como elemento fundamental diferenciador de este tipo contractual frente al contrato de servicios, la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo 14 de la LCSP.

Segundo. - Es objeto del contrato la concesión de servicios para la explotación del aparcamiento subterráneo del Mercado de Almuñécar. El adjudicatario deberá explotar, por sus propios medios, las 209 plazas de aparcamiento, percibiendo directamente de los usuarios los correspondientes ingresos por la aplicación de las tarifas vigentes. La distribución de las plazas figura en el PPT.

Tercero. - De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	**98351000-8 Servicios de gestión de aparcamientos.**

Cuarto. - El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.
Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico de la concesión de servicios objeto del mismo.
Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el estos pliegos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Quinto. - Canon mínimo de licitación y valor estimado del contrato.

CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN	
CANON LICITACIÓN (25 AÑOS)	**1.500.000,00 €**

E.- VALOR ESTIMADO: De conformidad con lo establecido en el art. 101.1.a de la LCSP, para la determinación del valor estimado de los contratos de concesión de servicios se atenderá a lo

siguiente: "En el caso de los contratos de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de cifra de negocios, sin incluir el IVA, que, según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por los servicios objeto del contrato, así como los de los suministros relacionados con estos y el coste de la mano de obra". El método del cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO se ha determinado con los datos obtenidos en el estudio de viabilidad como resultado económico de la actividad (importe neto de la cifra de negocios) antes de impuestos durante el número de años de la concesión, prórrogas incluidas. De ahí, considerando los datos extraídos del estudio de viabilidad referido a la total duración del contrato, **el valor estimado para el presente procedimiento se establece en la cuantía de 2.413.183 €, correspondiente al beneficio antes de impuestos durante toda la duración del contrato.**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	☒ **NO**
TOTAL, VALOR ESTIMADO	**2.413.183 €**

Sexto. - La duración del contrato será de VEINTICINCO AÑOS, sin posibilidad de Prórroga.

H.- PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 25 AÑOS		
Prórroga: ☒ **NO**	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: ☒ **NO:**
Prórroga obligatoria una vez finalizado el contrato		☒ **NO**

Séptimo. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 156.6 de la LCSP, en procedimientos abiertos de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada de obras, concesión de obras y concesión de servicios, el plazo de presentación de proposiciones

no será inferior a VEINTISÉIS DÍAS, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

"Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público durante los 26 días siguientes al de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante, de conformidad con el art. 156.3.c) de la LCSP".

A la vista de lo anteriormente expuesto, estudio de viabilidad económico-financiero, así como informes de Secretaría, fiscalización por la Interventora Municipal, y Contratación, y vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Compras de 29.04.2025, el Ayuntamiento Pleno con trece votos a favor de los Concejales de los Grupos Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, seis abstenciones de los Concejales del Grupo Convergencia Andaluza, y un voto en contra del Concejal del Grupo Almuñécar Unida para la Gente, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación según consta en informe emitido por el concejal delegado de Urbanismo de fecha 16 de abril 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de Concesión de Servicio para la gestión y explotación del aparcamiento sito en el Mercado Municipal de abastos de Almuñécar.

TERCERO.- Aprobar el Canon mínimo de licitación y valor estimado del contrato, siguientes:

CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN	
CANON LICITACIÓN (25 AÑOS)	**1.500.000,00 €**

E.- VALOR ESTIMADO: De conformidad con lo establecido en el art. 101.1.a de la LCSP, para la determinación del valor estimado de los contratos de concesión de servicios se atenderá a lo siguiente:

"En el caso de los contratos de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de cifra de negocios, sin incluir el IVA, que, según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por los servicios objeto del contrato, así como los de los suministros relacionados con estos y el coste de la mano de obra".

El método del cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO se ha determinado con los datos obtenidos en el estudio de viabilidad como resultado económico de la actividad (importe neto de la cifra de negocios) antes de impuestos durante el número de años de la concesión, prórrogas incluidas.

De ahí, considerando los datos extraídos del estudio de viabilidad referido a la total duración del contrato, **el valor estimado para el presente procedimiento se establece en la cuantía de 2.413.183 €, correspondiente al beneficio antes de impuestos durante toda la duración del contrato.**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	☒ **NO**
TOTAL, VALOR ESTIMADO	**2.413.183 €**

CUARTO.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar y Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía/JGL, en aplicación de los artículos 22.4 y 23.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como de los artículos 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, todos aquellos trámites preceptivos y de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

4°.- Expediente 5403/2025; Reconocimiento Extrajudicial A03/2025.

Se da cuenta en el **Anexo 1** a la propuesta, la relación de gastos que se presentan para su aprobación para atender a gastos que fueron ejecutados sin conforme y/o consignación presupuestaria, durante los ejercicios anteriores cuya imputación no causará perjuicio ni limitación alguna a las atenciones del ejercicio corriente.

Ante la falta de tramitación de los gastos objeto de reconocimiento extrajudicial, pero ante hechos consumados y para evitar un enriquecimiento injusto de este Ayuntamiento, , se debe proceder al reconocimiento extrajudicial de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60.1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (derogada por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Visto el informe del Interventora accidental, en relación a la disposición y aprobación de las mismas.

Existiendo crédito adecuado y suficiente según documento contable adjunto, y constada la prestación de los servicios y suministros por los CONFORMES de los responsables de los departamentos.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 29.04.2025, el Ayuntamiento Pleno con once votos a favor de los Concejales del Grupo Partido Popular y nueve abstenciones de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza, Partido Socialista Obrero Español y Almuñécar Unida para la Gente, acordó:

Reconocer extrajudicialmente los gastos correspondientes en el listado adjunto por un importe global **67.126,19 euros**, con el siguiente detalle:

ANEXO 1

N° de Entrada	**Fecha**	**Importe Total**	**Nombre**	**Texto Explicativo**
F/2025/26	03/01/2025	106,52	XXXX	DICIEMBRE 2024, MANTENIMIENTO TELEFONIA ASCENSOR CP LAS GAVIOTAS
F/2025/448	11/02/2025	703,77	XXXX	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA 5067FPT MANTENIMIENTO
F/2025/449	11/02/2025	576,21	XXXX	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA 5067FPT MANTENIMIENTO
F/2025/95	11/01/2025	552,04	XXXX	DICIEMBRE 2024, GASTOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS
F/2025/20	03/01/2025	2.716,73	XXXX	GASTOS PRODUCTOS ALIMENTACION BASICOS
F/2025/27	03/01/2025	2.900,00	XXXX	GASTOS SUMINISTROS ALIMENTOS BASICOS
F/2025/88	11/01/2025	178,87	XXXX	DICIEMBRE 2024, GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS VALES QUE SE ADJUNTAN EMITIDOS A O EUROS LIQUIDACION EN TAQUILLA
F/2025/220	23/01/2025	222,64	XXXX	ANALISIS PERIODICO PISCINA CLIMATIZADA, ANALISIS LEGIONELLA, ANALISIS DE AEROBIOS
F/2025/223	23/01/2025	338,80	XXXX	ANALISIS PERIODICO PISCINA CLIMATIZADA AEROBIO
F/2025/225	23/01/2025	354,53	XXXX	ANALISIS PERIODICO PISCINA CLIMATIZADA AEROBIA, RECUPERACION CLORO

N° de Entrada	Fecha	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2025/221	23/01/2025	326,70	XXXX	SEGUNDO SEMESTRE 2024, VERIFICACION ESCUELA INFANTIL REINA SOFIA
F/2025/570	26/02/2025	1.800,00	XXXX	DE 01/10/2023 A 15/06/2024, TALLER MUSICAL RONDALLA
F/2025/41	07/01/2025	1.373,35	XXXX	DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2024, CONCIERTOS Y SERVICIOS TECNICOS RED DE MUSICAS
F/2025/469	14/02/2025	1.785,19	XXXX	GASTOS VARIOS, LIGA NACIONAL CORTADORES DE JAMON, TROFEO, DESPLAZAMIENTO, CUCHILLOS MAJUELO 2024
F/2025/763	10/03/2025	514,80	XXXX	TAXI 18/11 Y 23/11, MALAGA/LH, ADRIANO DEL SAL, LAURA VERDUGO, DAVID DEL PUERTO, CERTAMEN DE GUITARRA ANDRES SEGOVIA
F/2025/36	05/01/2025	242,00	XXXX	ELABORACION DE GUION Y PRESENTACION III PREMIO DE POESIA PAULINO ALVAREZA EL 06/11/2024 LA HERRADURA
F/2025/42	07/01/2025	4.900,50	XXXX	REPARACIONES DE HOYOS Y BACHES EN NAVE, Y CALLES PARA CABALGATA
F/2025/43	07/01/2025	4.961,00	XXXX	MOVIMIENTO DE MOBILIARIO PARA EVENTOS, 82 PORTES
F/2025/10	03/01/2025	1.694,00	XXXX	ACTUACION ZONICHE EL 16/12/2024
F/2025/54	08/01/2025	650,00	XXXX	GASTOS CHOCOLATADA ROSARIO BELEN 2024
F/2025/120	13/01/2025	660,00	XXXX	TRASPORTE CERTAMEN MISES VERANO 2024
F/2025/759	10/03/2025	650,00	XXXX	ACTUACION EN PROCESION CORPUS 2024
F/2025/5	02/01/2025	2.600,00	XXXX	CATERING CASETA DEL MAYOR SAN JOSE 2024
F/2025/55	08/01/2025	100,00	XXXX	GASTOS RESTAURACION PICNIC CASTILLOS ARENA 2024

N° de Entrada	Fecha	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2025/57	08/01/2025	220,00	XXXX	GASTOS SUMINISTROS RESTAURACION PICNIC SAN JOSE 2024
F/2025/132	14/01/2025	871,20	XXXX	DECORACION FLORAL TRONO FIESTAS VIRGEN DEL CARMEN 2024
F/2025/746	07/03/2025	351,02	XXXX	SUMINISTRO DE VELAS PARA SEMANA SANTA 2024
F/2025/758	10/03/2025	750,00	XXXX	ACTUACION DIA SAN JOSE 2024
F/2025/56	08/01/2025	334,66	XXXX	GASTOS SUMINISTRO FRUTA TRAVESIA A NADO 2024
F/2025/234	24/01/2025	1.380,39	XXXX	SUMINISTRO TROFEOS E INSPECCION TECNICA VII TRIATLON CROSS NAZARI 07/09/2024
F/2025/392	05/02/2025	1.275,00	XXXX	SERVICIO DE AMBULANCIA VII TRIATLON CROSS NAZARI EL 07/09/2024
F/2025/506	20/02/2025	67,50	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA ENERO 2022
F/2025/507	20/02/2025	64,90	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA MAYO 2022
F/2025/508	20/02/2025	390,50	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA JUNIO 2022
F/2025/509	20/02/2025	245,60	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA JULIO 2022
F/2025/510	20/02/2025	78,10	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA AGOSTO 2022
F/2025/511	20/02/2025	80,85	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA SEPTIEMBRE 2022
F/2025/512	20/02/2025	86,35	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA OCTUBRE 2022
F/2025/513	20/02/2025	82,50	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA NOVIEMBRE 2022
F/2025/514	20/02/2025	28,60	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA DICIEMBRE 2022
F/2025/515	20/02/2025	50,00	XXXX	CUOTA EXTRA BALSA 2022
F/2025/518	20/02/2025	70,40	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA MARZO 2023
F/2025/519	20/02/2025	91,30	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA ABRIL 2023
F/2025/520	20/02/2025	97,35	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA MAYO 2023
F/2025/523	20/02/2025	85,80	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA JUNIO 2023
F/2025/524	20/02/2025	56,65	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA JULIO 2023
F/2025/525	20/02/2025	38,50	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA AGOSTO 2023

N° de Entrada	Fecha	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2025/526	20/02/2025	35,20	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA SEPTIEMBRE 2023
F/2025/527	20/02/2025	41,80	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA OCTUBRE 2023
F/2025/528	20/02/2025	31,90	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA NOVIEMBRE 2023
F/2025/529	20/02/2025	43,45	XXXX	CUOTA CONSUMO AGUA DICIEMBRE 2023
F/2025/530	20/02/2025	50,00	XXXX	CUOTA EXTRA BALSA 2023
F/2025/531	20/02/2025	24,84	XXXX	CUOTA TOTALIZADOR AÑO 2023
F/2025/532	20/02/2025	43,45	XXXX	ENERO 2024, GASTO CONSUMO AGUA (34.926 -35.005) 79M3
F/2025/533	20/02/2025	42,90	XXXX	FEBRERO 2024, GASTOS CONSUMO AGUA (35.005 -35083) 78M3
F/2025/534	20/02/2025	42,35	XXXX	MARZO 2024, GASTO CONSUMO AGUA (35.083-35160) 77M3
F/2025/535	20/02/2025	41,80	XXXX	ABRIL 2024, GASTOS CONSUMO AGUA (35.160-35236) 76M3
F/2025/536	20/02/2025	10,45	XXXX	MAYO 2024, GASTO CONSUMO AGUA (35236-35255) 19M3
F/2025/537	20/02/2025	30,80	XXXX	AGOSTO 2024, GASTOS CONSUMO AGUA (35255-35311)56M3
F/2025/538	20/02/2025	90,75	XXXX	SEPTIEMBRE 2024, GASTOS CONSUMO AGUA (35311-35476) 165M3
F/2025/539	20/02/2025	93,50	XXXX	OCTUBRE 2024, GASTO CONSUMO AGUA (35476-35646) 170M3
F/2025/540	20/02/2025	199,60	XXXX	NOVIEMBRE 2024, GASTOS CONSUMO AGUA (35464-35926) 280 M3
F/2025/541	20/02/2025	109,40	XXXX	DICIEMBRE 2024, GASTOS CONSUMO AGUA (35926-36122) 196M3
F/2025/547	21/02/2025	50,00	XXXX	CUOTA EXTRA BALSA 2024
F/2025/497	18/02/2025	200,00	XXXX	DE 25/09/2024 AL 26/09/2024, ALOJAMIENTO LAURA MARTINEZ CERRO Y BEATRIZ MATIA LESMES, PREMIOS TURISMO COMUNIDAD MADRID

N° de Entrada	Fecha	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2025/376	04/02/2025	17.529,27	XXXX	REPARACION CAMINOS RURALES AÑOS 2022 Y 2023
F/2025/133	14/01/2025	600,00	XXXX	DICIEMBRE 2024, GASTOS COMBUSTIBLE Y CARBURANTE VEHICULOS MUNICIPALES
F/2025/53	08/01/2025	513,04	XXXX	DICIEMBRE 2024, LIMPIEZA DIARIA DE LUNES A VIERNES, MATERIAL DE LIMPIEZA, EXTERIOR PISCINA, ASCENSORES
F/2025/130	14/01/2025	161,66	XXXX	MONTAJE COCINA CEIP ARCOS DE TORRECUEVAS, SUSTUTUCION JUNTAS Y LLAVES
F/2025/148	15/01/2025	543,40	XXXX	JULIO 2024, GASTOS MANUTENCION PARQUES ZOOLOGICOS
F/2025/151	15/01/2025	334,40	XXXX	NOVIEMBRE 2024, GASTOS MANUTENCION ANIMALES PARQUES ZOOLOGICOS
F/2025/161	16/01/2025	508,20	XXXX	FLORES PARA OFRENDA FLORAL FIESTAS SAN JOSE
F/2025/167	17/01/2025	1.452,00	XXXX	ALQUILER SET MESA DIJ FIESTAS SAN JOSE
F/2025/184	20/01/2025	1.800,00	XXXX	DE OCTUBRE 2023 A JUNIO 2024, TEATRO JUVENIL VILLANUEVA DEL MAR- 12 ALUMNOS-
F/2025/185	20/01/2025	553,74	XXXX	CARTELERIA Y REVISTA CABALGATA DE REYES, CHOCOLATE SOLIDARIO, MERCADO NAVIDEÑO, ROSARIO AURORA
F/2025/188	20/01/2025	183,92	XXXX	LONA Y CARTELES CERTAMEN DE GUITARRA ANDRES SEGOVIA 2024
F/2025/194	21/01/2025	2.976,60	XXXX	ALQUILER Y MONTAJE DE PANTALLA LEB PARA CONCIERTO DIANA NAVARRO 24/08/2024 MAJUELO

N° de Entrada	Fecha	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2025/196	21/01/2025	146,41	XXXX	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA XXXX, XXXX, XXXX POLICIA LOCAL
F/2025/197	21/01/2025	936,54	XXXX	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA XXXX, XXXX, LA HERRADURA

5°.- Expediente 8567/2024; Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos.

En relación con el expediente n.° 8567/2024 de acuerdo a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Acuerdo del Pleno de fecha 30/01/2025, se aprobó provisionalmente la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal.

SEGUNDO. Con fecha desde 12/02/2025 hasta 29/03/2025, el Acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el B.O.P. de Granada n.° 28 de 12/02/2025.

TERCERO. Con fecha 21/04/2025 fueron certificadas por la Secretaría las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.

CUARTO. Con fecha 22/02/2025 se emitió por el Servicio de Gestión Tributaria informe en relación a las alegaciones presentadas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicables es la siguiente:

— Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

— Los artículos 11.3 y 11.4 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

SEGUNDO: A la vista de los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta la normativa de aplicación se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 29.04.2025, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, acordó:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones, cuyo contenido consta en el expediente, presentadas contra la aprobación de la Ordenanza fiscal de la tasa de referencia.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS en los términos del Acuerdo Pleno de 30/01/2025 y cuyo contenido íntegro consta en el expediente.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [https://almunecar.sedelectronica.es].

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y trece minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.